



**Acta de Novena Sesión Extraordinaria del Año 2022 del Comité de Transparencia del
 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
 Personales del Estado de Baja California**

En Mexicali, Baja California, siendo las 12:02 horas del día jueves 21 de abril del 2022, en la Sede del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California (ITAIPBC), ubicado en Avenida Carpinteros y Calle H, número 1598, de la Colonia Industrial de esta Ciudad, se reunió el Comité de Transparencia del ITAIPBC para llevar a cabo la **Novena Sesión Extraordinaria del año 2022**, previa Convocatoria; lo anterior, en términos de los artículos 16, 53, 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 107, 108, 109 y 110 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo el desarrollo de la sesión referida, el presidente del Comité de Transparencia agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y exhortó al público asistente, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó a la Secretaria Técnica Michelle Corona Nájera, pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

César López Padilla, Secretario Ejecutivo.

Michelle Corona Nájera, Titular de la Unidad de Transparencia.

Gilberto Gonzalez Urquídez Coordinador de Administración y Procedimientos.

En consecuencia, la Secretaria Técnica certificó **la existencia del quórum legal** por lo que el presidente **declaró instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

ORDEN DEL DÍA

I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;

II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

IV. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

1. Presentación, en su caso discusión y/o aprobación del **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados**, presentados por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, actualizado al día 31 de marzo del 2022.
2. Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de la **Clasificación de Información como Confidencial y Elaboración de Versiones Publicas** respecto a los datos personales contenidos en las resoluciones de los expedientes: **REV/301/2019 y su acumulado REV/338/2019, REV/583/2019, REV-DP/622/2019, REV-DP/137/2020, RR/409/2020, RR/459/2020, RR/713/2020, RR/789/2020, RR/819/2020, RR/842/2020, RR/102/2021, RR/112/2021, RR/115/2021, RR/274/2021 y RR/537/2021**, solicitado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del ITAIPBC.
3. Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de la **Declaración de Inexistencia** de la solicitud de acceso a la información 020067922000078 formulada a este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California, solicitada por la Secretaría Ejecutiva del ITAIPBC.
4. Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de la **Declaración de Inexistencia** de la solicitud de acceso a la información 020067922000086 formulada a este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California, solicitada por la Unidad de Transparencia del ITAIPBC.

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Concluida la exposición del orden del día preestablecido, se somete a consideración del Comité de Transparencia la incorporación de algún tema.

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación económica el orden del día y se aprueba por unanimidad.

Desahogados los puntos I, II y III del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaría Técnica diera inicio al desahogo a los Asuntos Específicos a Tratar consistente en, Presentación, en su caso discusión y/o aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, presentados por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, actualizado al día 31 de marzo del 2022.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia César López Padilla le cede el uso de la voz a la Secretaría Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto referido.

La Secretaría técnica hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente... Se les informa que la Coordinación de Asuntos Jurídicos remitió el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados a este Comité de Transparencia con la finalidad de actualizar el índice que se reporta en el portal de obligaciones de este Instituto. Como se indica en el artículo 108 Párrafo segundo: Cada Área del sujeto obligado elaborará un índice de los Expedientes clasificados como reservados, por Área responsable de la información y tema.

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto, solicitó a la Secretaría Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACT-04-29.- Se APRUEBA, el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, presentados por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, actualizado al día 31 de marzo del 2022.

El Presidente del Comité e Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaría Técnica desahogara el siguiente punto específico a tratar consistente en, Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de **la Clasificación de Información como Confidencial y Elaboración de Versiones Publicas** respecto a los datos personales contenidos en las resoluciones de los expedientes: **REV/301/2019 y su acumulado REV/338/2019, REV/583/2019, REV-DP/622/2019, REV-DP/137/2020, RR/409/2020, RR/459/2020, RR/713/2020, RR/789/2020, RR/819/2020, RR/842/2020, RR/102/2021,**

RR/112/2021, RR/115/2021, RR/274/2021 y RR/537/2021, solicitado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del ITAIPBC.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia César López Padilla le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto referido.

La Secretaria técnica hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente...“En fecha 20 de abril de 2022, la Coordinación de Asuntos Jurídicos emitió a este Comité de Transparencia oficio interno con número OI/CJ/438/2022, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de oficio y una vez analizado el contenido de las resoluciones de los recursos de revisión: REV/301/2019 y su acumulado REV/338/2019, REV/583/2019, REV-DP/622/2019, REV-DP/137/2020, RR/409/2020, RR/459/2020, RR/713/2020, RR/789/2020, RR/819/2020, RR/842/2020, RR/102/2021, RR/112/2021, RR/115/2021, RR/274/2021 y RR/537/2021; con fundamento en los artículos 4 fracción XII, 5, 16, fracción VI, 106, 107 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 4 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; en concordancia con los artículos 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Cuarto, Séptimo fracción III, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Trigésimo de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California.

En atención al punto expuesto, si este Comité de Transparencia considera procedente CONFIRMAR la Clasificación de Información por Confidencialidad, remitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos en relación a los Resoluciones de los recursos de revisión: REV/301/2019 y su acumulado REV/338/2019, REV/583/2019, REV-DP/622/2019, REV-DP/137/2020, RR/409/2020, RR/459/2020, RR/713/2020, RR/789/2020, RR/819/2020, RR/842/2020, RR/102/2021, RR/112/2021, RR/115/2021, RR/274/2021 y RR/537/2021”

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día

derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACT-04-30.- Se CONFIRMA, la Clasificación de Información como Confidencial y Elaboración de Versiones Publicas respecto a los datos personales contenidos en las resoluciones de los expedientes: REV/301/2019 y su acumulado REV/338/2019, REV/583/2019, REV-DP/622/2019, REV-DP/137/2020, RR/409/2020, RR/459/2020, RR/713/2020, RR/789/2020, RR/819/2020, RR/842/2020, RR/102/2021, RR/112/2021, RR/115/2021, RR/274/2021 y RR/537/2021, solicitado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del ITAIPBC.

El Presidente del Comité e Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogara el siguiente punto específico a tratar consistente en, Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de la Declaración de Inexistencia de la solicitud de acceso a la información 020067922000078 formulada a este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California, solicitada por la Secretaría Ejecutiva del ITAIPBC.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia César López Padilla le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto referido.

La Secretaria técnica hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente... En fecha 05 de abril del 2022, se formuló una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida al sujeto obligado Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, la cual quedó identificada bajo el número de folio 020067922000078 donde se solicita la siguiente información:

"Por medio del presente solicito se me remita en formato abierto Word o Excel preferentemente (formato de origen) o PDF los formatos lineamientos, manuales o reglamentos internos en materia de archivos que haya generado.

Formato abierto de ficha de valoración documental implementado en su caso por el Grupo Interdisciplinario en Materia Archivística.

Formato abierto de Inventario de Transferencia Primaria.

Formato abierto de Inventarios de Transferencia Secundaria.

Formato abierto de Inventarios de Baja Documental.

Formato abierto de Calendario de caducidades de los expedientes.

Manuales:

Documento Word del Manual o Lineamiento del Área Coordinadora de Archivos o equivalente.

Documento Word del Manual o Lineamiento del Archivo de Trámite o equivalente.

Documento Word del Manual o Lineamiento del Archivo de Concentración o equivalente.

Documento Word del Manual o Lineamiento del Archivo Histórico o equivalente" (sic)

En fecha 05 de abril del 2022, se turnó mediante oficio a la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Garante del Estado de Baja California, para otorgar respuesta en tiempo y forma al solicitante.

Una vez analizada la solicitud en comento; el Secretario Ejecutivo dio cuenta que aun contando con la obligación de generar los documentos peticionados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivos, el Estado de Baja California aún no cuenta con una Ley Estatal que nos regule en materia archivística homologada a Ley General de Archivos, además, de que no se cuenta con el presupuesto para designar a personal especializado en materia archivística; derivado de lo anterior, el Secretario Ejecutivo, tuvo a bien solicitar al Comité de Transparencia declarar formalmente la inexistencia de la información con el objetivo de otorgarle certeza al ciudadano que este Instituto no cuenta con lo peticionado.

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACT-04-31.- Se CONFIRMA, la Declaración de Inexistencia de la solicitud de acceso a la información 020067922000078 formulada a este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California, solicitada por la Secretaría Ejecutiva del ITAIPBC.

El Presidente del Comité e Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogara el siguiente punto específico a tratar consistente en, Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de la Declaración de Inexistencia de la solicitud de acceso a la información 020067922000086 formulada a este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California, solicitada por la Unidad de Transparencia del ITAIPBC.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia César López Padilla le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto referido.

La Secretaria técnica hace uso de la voz y procede a exponer lo siguiente... En fecha 18 de abril del 2022, se formuló una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida al sujeto obligado Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, la cual quedó identificada bajo el número de folio 020067922000086 donde se solicita la siguiente información:

*"1. SOLICITO LOS DIAGNÓSTICOS DE SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL 2017 Y 2020 ELABORADOS Y ACTUALIZADOS
2.NOMBRE DEL RESPONSABLE DE ELABORAR LOSDIAGNOSTICOS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
3.DOCUMENTOS FORMALES DONDE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NOTIFICÓ AL SUPERIOR JERARQUICO DEL RESPONSABLE DE ELABORAR LOS DIAGNOSTICOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA QUE ESTE ORDENARÁ SIN DEMORA ALGUNA LA REALIZACIÓN DE TALES DIAGNÓSTICOS.
TODO LO ANTERIOR CON BASE EN UN INSTRUMENTO EMITIDO POR EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
DONDE SE OBSERVA QUE ES APLICABLE A CADA SUJETO OBLIGADO EN TRANSPARENCIA, MISMO QUE SE ADJUNTA EN EL PRESENTE OCURSO, OBSERVESE TAMBIEN QUE EN EL PROPIO INSTRUMENTO SE OBSERVA QUE TAL DIAGNOSTICO DEBE SER PUBLICADO COMO OBLIGACION DE TRANSPARENCIA. POR LO QUE EN CUANTO A MI DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SUS GARANTIAS INDIVUALES, ESTIMO ACOTAR Y LES PIDO RESPETUOSAMENTE OBSERVEN EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD COMO GARANTÍA A MI DERECHO DE ACCESO, ESTO CON LA FINALIDAD QUE SE ME SEA ENTREGADA LA INFORMACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE ESTA SOLICITUD, Y QUE COMO ES DE DOMINIO PÚBLICO QUE ES UNA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA PARA CADA SUJETO OBLIGADO DEBE TENERLA GENERADA Y PUBLICADA POR LOS PERIODOS QUE SE INDICARON EN ESTA SOLICITUD." (sic)*

Una vez analizada la solicitud en comento por parte de la Unidad de Transparencia del ITAIPBC; se hace la precisión que, si bien se han promovido acciones para garantizar la participación e inclusión de condiciones en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales; no se cuenta con un documento físico de un diagnóstico realizado por parte de la Unidad de Transparencia del periodo comprendido del 2017 al 2019, debiendo de contar con el mismo, de acuerdo al numeral sexto de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

Por tal motivo, se solicita a este Comité de Transparencia sea confirmada la declaración de inexistencia de la solicitud de acceso a la información 020067922000086, formulada a este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California.

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACT-04-32.- Se CONFIRMA, la Declaración de Inexistencia de la solicitud de acceso a la información 020067922000086 formulada a este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California, solicitada por la Unidad de Transparencia del ITAIPBC.

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia César López Padilla, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al punto V del orden del día, se clausuró la Novena Sesión Extraordinaria del Año 2022 del Comité de Transparencia del ITAIPBC, a las 12:25 horas del día jueves 21 de abril de 2022.



CÉSAR LÓPEZ PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC



MICHELLE CORONA NÁJERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC



GILBERTO GONZALEZ URQUÍDEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
INTEGRANTE CON VOZ Y VOTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA